

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), octubre 04 de 2022. A Despacho el presente proceso informando que el Ministerio Público y el Defensor de Familia se encuentran debidamente notificado, se surtió la comparecencia de los parientes, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite respectivo. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 04 de octubre de 2022.
Auto Interlocutorio No. 1459

Proceso: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR
Solicitante: LUZ MARY DIAZ SALCEDO
Menores: J. M. DIAZ y K. DIAZ
Radicación: 765203184001 2022-00199-00

Evidenciado el informe secretarial se ordenará continuar con el trámite previsto en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se procederá a fijar fecha de audiencia, práctica de pruebas y proferir sentencia en el presente proceso, por lo tanto, este despacho Judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el proceso de **LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES**

SEGUNDO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como Registro Civil de nacimiento de los menores J. M. DIAZ y K. DIAZ, copia de certificación de la Registraduría del estado Civil de la cedula de la señora LUZ AIDA DIAZ, su registro de defunción y su registro civil, copia cedula de ciudadanía de la señora LUZ MARY DIAZ SALCEDO, copia cedula de STEFFANY DIAZ SALCEDO, copia acta de custodia provisional HA 248-7.1-28.1-5603 de febrero 21 de 2014, tarjeta de identidad de los menores J. M. DIAZ y K. DIAZ, copia constancia de investigación ante la Fiscalía Seccional 173 de El Cerrito (V).

B) PRUEBA TESTIMONIAL: decretese la práctica de las pruebas testimoniales de los señores MARIBEL HERNANDEZ BORJA, ROSA MARÍA CORTES QUINTANA y MARÍA LUCINDA MANYOMA los que se tomaran en la fecha programada para audiencia del artículo 373 del C.G.P.

TERCERO: FÍJESE el día **jueves 10 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m.** para que llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., la que se realizará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 094 de hoy 05 de octubre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d405b1ac1d3d9e4e3aacc09d8495c9128ca11eb0a8802b294e6448cbefceba21**

Documento generado en 04/10/2022 04:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>